

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal**, le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 28 de agosto de 2009, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** del Municipio de **General Treviño, Nuevo León**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2008**, bajo el expediente número **5889/LXXI y Anexo** de fecha 8 de febrero de 2011.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

## **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso, con el apoyo de su Órgano Técnico de Fiscalización, las Cuentas Públicas de los Municipios, previo informe que envíe la representación legal de los mismos.

El Municipio de General Treviño, Nuevo León, presentó el 31 de marzo del 2009, su Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el artículo 43 de la Ley del Órgano

de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó el cumplimiento de lo establecido en su artículo 44 de la referida Ley.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción XXVI, 11, fracción XIII, y 35, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2008 del Municipio en mención.

Dicho Informe fue presentado en concordancia con lo estipulado en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en su artículo 50, pues contiene dictamen de la revisión, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, así como del avance o cumplimiento de los programas aplicables.

Igualmente, el documento remitido por el Órgano Fiscalizador, contiene la descripción de las observaciones detectadas y las acciones emitidas por el ente fiscalizador, incluyéndose también las aclaraciones de los entes fiscalizados y el correspondiente análisis de la Auditoría Superior del Estado.

**SEGUNDO:** El Estado de Ingresos y Egresos se presentan de la manera siguiente:

Cuadro de Estado de Ingresos (en pesos):

	<u>Ingresos</u>	<u>Importe</u>
Impuestos		\$223,577.00
Derechos		\$117,857.00
Productos		\$27,878.00
Aprovechamientos		\$171,951.00
Participaciones		\$8,146,904.00

<u>Ingresos</u>	<u>Importe</u>
Fondo de Infraestructura Social	\$346,522.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal	\$566,257.00
Fondos Descentralizado	\$3,223,365.00
Otras Aportaciones	\$14,398,855.00
Financiamiento	\$700,000.00
Otros	\$930,133.00
<b>Total</b>	<b>\$28,853,299.00</b>

Cuadro de Estado de Egresos (en pesos):

<u>Egresos</u>	<u>Importe</u>
Administración Pública	\$7,893,345.00
Servicios Comunitarios	\$1,118,191.00
Desarrollo Social	\$1,072,514.00
Seguridad Pública y Tránsito	\$49,397.00
Mantenimiento y Conservación de Activos	\$1,408,482.00
Adquisiciones	\$442,912.00
Fondo de Infraestructura Social	\$649,971.00
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	\$529,856.00
Gastos Financieros	\$355,249.00
Otros Egresos	\$14,236,438.00
<b>Total</b>	<b>\$27,756,355.00</b>

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, el Órgano Técnico y Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

En la especie, el órgano fiscalizador nos impone de la existencia de un importe no solventado del orden de \$667,024.00 (Seiscientos sesenta y siete mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.) que se deriva de las observaciones realizadas a la cuenta pública del ente fiscalizado.

De esta manera, el Auditor General del Estado de Nuevo León concluye que la información proporcionada por el Municipio de General Treviño, Nuevo León como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2008, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas y subprogramas, **salvo lo mencionado en el apartado correspondiente del presente documento.**

**TERCERO:** En el apartado de cumplimiento de las disposiciones normativas y de las normas de información financiera aplicables, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, integrada por el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos, la Disponibilidad y la Deuda Pública, fue presentada de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia, con la **salvedad de lo mencionado en los apartados del presente dictamen.**

**CUARTO:** El apartado de señalamiento de observaciones detectadas, destaca aquellas que causan daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal y los incumplimientos a lo dispuesto en diversos ordenamientos legales y por los cuales la Auditoría Superior del Estado gestionará o dará inicio a los procedimientos para los fincamientos de responsabilidades a que haya lugar, de conformidad por os

dispuesto en los artículos 63 al 68 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León. La información que se proporciona se divide en tres Programas, a saber: Gestión Financiera, Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

En el apartado de **Gestión Financiera** relativo a **Egresos**, no se localizó documentación comprobatoria de diversos cheques por valor de \$9,403.00, no solventando el importe de \$4,378.00, por concepto de pago de medicamentos a diversos funcionarios.

En lo que se refiere a **Obras Públicas**, en la obras con número de contrato **MGT-VD-04/2008** (pavimentación asfáltica y recarpeteo en calles Lucas Hinojosa, Padre Mier, Álvaro Obregón, Ignacio Ramírez, Aquiles Serdán y Galeana, cabecera Municipal); **MGT-UBVR-05/2007** (construcción de unidades básicas de vivienda rural Col. Luis Donaldo Colosio Murrieta); **MGT-FDM-04/2007** (plaza comercial primera etapa, Cabecera Municipal); **MGT-FDM-01/2008** (construcción de plaza comercial, 2ª etapa, instalaciones preliminares, albañilerías y estacionamientos, cabecera Municipal); no se localizó documentación que permita verificar que la obra se haya incluido en el presupuesto del ejercicio.

No se localizó el presupuesto elaborado por el Municipio para la obra, **MGT-FDM-01/2008** (construcción de plaza comercial, 2ª etapa, instalaciones preliminares, albañilerías y estacionamientos, cabecera Municipal).

No se localizó la bitácora de obra, **MGT-UBVR-05/2007** (construcción de unidades básicas de vivienda rural Col. Luis Donaldo Colosio Murrieta).

Se detectó que para las obras con los números de contratos **MGT-UBVR-05/2007** (construcción de unidades básicas de vivienda rural Col. Luis Donald Colosio Murrieta); **MGT-UBVR-08/2008** (construcción de veinte unidades básicas de vivienda rural, Colonia Luis Donald Colosio Murrieta), se ejercieron recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, no localizándose los estudios, encuestas entre los beneficiados de la obra, informes fotográficos u otros elementos que haya tenido en cuenta la entidad, para acreditar que el recurso federal transferido a través del Fondo de Infraestructura Social Municipal, fue aplicado en beneficio directo de la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectándose en la verificación de las cantidades de trabajos ejecutadas de los conceptos seleccionados, diferencias entre lo pagado y lo ejecutado a cargo del contratista, en el contrato número **MGT-UBVR-05/2007** (construcción de unidades básicas de vivienda rural Col. Luis Donald Colosio Murrieta);

**QUINTO:** El último apartado del informe, señala las observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente.

En lo referente a **Gestión Financiera**, se registraron pólizas de ingresos detectando un desfase en los depósitos.

En otra parte, en lo referente a **Productos por Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles**, no se localizó recibo de ingresos por un importe de \$2,500.00 por la venta de 3 lotes del panteón municipal. Se detectaron tres títulos de

propiedad de lotes del panteón con el concepto de exentos de pago, no localizando Acta de Cabildo u oficio que autorice la exención por \$1,500.00

Por lo que respecta a **Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles**, se registraron ingresos por concepto de arrendamiento del centro social, no localizando los recibos de ingresos ni su registro contable, además se detectó que se realizaron bonificaciones a la renta pactada, no localizándose Acta de Cabildo ni oficio firmado de quien lo autorizó.

Por lo que respecta a **Aprovechamientos por Donativos**, se registraron donativos de parte del DIF Municipal que corresponden a utilidad obtenida en loterías realizadas por esta dependencia, sin localizar evidencia documental para la determinación de la utilidad obtenida.

En lo que refiere a **Otros**, se registró recibo de ingresos por concepto de venta de bienes muebles por un importe de \$20,000.00 sin contar con la autorización del Ayuntamiento.

En lo relativo a **Egresos**, se registraron erogaciones por valor de \$88,258.00, soportadas con documentación que no cumple con requisitos fiscales, además de pólizas de cheques por valor de \$174,057.00 de los cuales \$80,450.00 son por concepto de apoyos económicos que no incluyen comprobación de gastos por lo beneficiarios, así como erogaciones por valor de \$353,248.00, de los cuales \$85,969.00 se soportan con facturas carentes de orden de compra, sin que se especifique el motivo del gasto, la persona que lo realiza y la entrega recepción de los bienes o servicios, además de las que por valor de \$50,531.00, observando un

importe de \$39,025 que debieron realizarse en forma nominativa a favor del proveedor.

En el apartado de **Administración Pública** por concepto de **Función Pública**, se registró póliza de cheque por valor de \$6,997.00, anexándose comprobantes por un importe de \$1,750.00 por concepto de publicidad, no localizándose publicaciones que soporten el trabajo realizado.

En lo que refiere a **Mantenimiento y Conservación de Activos** por concepto de **Consumo de Combustible**, no se localizaron bitácoras para el control de las erogaciones por consumo de combustible por valor de \$914,904.00 de los vehículos oficiales, no se localizaron bitácoras para el control de las erogaciones por mantenimiento y refacciones por valor de \$244,842.00 de los vehículos oficiales.

En lo relativo a **Edificios Públicos**, se detectó cheque por valor de \$12,000.00 por concepto de compra de obra de material de construcción para sala de rehabilitación, observando que fue el proveedor quien llenó los datos del cheque.

En lo referente a **Normatividad**, se detectó que no se presentó al Congreso los Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes al ejercicio 2008 en el plazo estipulado.

En relación a lo informado en el apartado que antecede, relativo a **las observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente**, el Órgano informa de las recomendaciones que al efecto realizó a la entidad fiscalizada, destacando que dará seguimiento a lo conducente.



Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó el Órgano de Fiscalización, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO:** La Comisión Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XIX, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 43 y 44, de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León. Constatamos que el Informe del Municipio en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 50, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

**TERCERO:** En el Informe de Resultados se destacan observaciones administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado IV

número 2 del referido informe, respecto de las cuales, el órgano fiscalizador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las observaciones en comento.

Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Municipio realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

**CUARTO:** En relación a las observaciones señaladas dentro del apartado IV número 1 del Informe de Resultados, programas Gestión Financiera y Obras Públicas, de las que el órgano de fiscalización ofrece detalle de las páginas 5 a 16 del referido informe las cuales consisten en observaciones de carácter económico y normativo respecto de las cuales el órgano fiscalizador, al tenor de lo dispuesto en los artículos 63 al 68 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, gestionará o dará inicio a los procedimientos de responsabilidades que correspondan; tal y como lo comunica en la página 16 de su informe de resultados, debiendo dar habida cuenta a este H. Congreso de las acciones iniciadas y los resultados de las mismas.

**QUINTO:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar si las observaciones detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos

públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración municipal.

Es evidente que la repetición de las observaciones destacadas en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de General Treviño, Nuevo León, no afectan la razonabilidad del ejercicio presupuestal y patrimonial del municipio, resultando ello en nuestra opinión de aprobación de esta Cuenta Pública.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2008**, del Municipio de **GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN**.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la **CUENTA PÚBLICA** del R. Ayuntamiento de **GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN** correspondiente al **EJERCICIO FISCAL 2008**.

**TERCERO.-** Se instruye a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para que en términos del artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se sirva expedir el finiquito correspondiente, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los

términos del artículo 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**CUARTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al R. Ayuntamiento de **GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Monterrey, Nuevo León, a**

**COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

**DIP. PRESIDENTE**

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO

**DIP. VICEPRESIDENTE:**

**DIP. SECRETARIO:**

JOSÉ LUZ GARZA GARZA

JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA

**DIP. VOCAL:**

**DIP. VOCAL:**

LUIS ÁNGEL BENAVIDES  
GARZA

JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ

**DIP. VOCAL:**

BLANCA LILIA SANDOVAL DE  
LEÓN

**DIP. VOCAL:**

MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ  
RAMÍREZ

**DIP. VOCAL:**

MARÍA DE LA LUZ CAMPOS  
ALEMÁN

**DIP. VOCAL:**

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ  
VILLARREAL

**DIP. VOCAL:**

GERARDO JUAN GARCÍA  
ELIZONDO

**DIP. VOCAL:**

ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO